



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA REGLAMENTO INTERNO Y CONTRATO DE  
SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "FONDO MUTUO BICE  
PERÚ".

SANTIAGO, 13 AGO 2008

RESOLUCION EXENTA N° 5 1 5

**VISTOS:**

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "**BICE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**"

2) Lo dispuesto en el artículo 5° y 8° del Decreto Ley N°1.328, de 1976 y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N°249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

**RESUELVO:**

I.- Apruébase el Reglamento Interno y el Contrato de Suscripción de Cuotas, del fondo mutuo denominado "**FONDO MUTUO BICE PERÚ**", que será administrado por la sociedad anónima antes singularizada, conforme al formato estandarizado de la Circular N° 1633.

II.- La sociedad administradora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley 18.045 y en la Norma de Carácter General 125, en forma previa a la entrada en funcionamiento de cada fondo.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
  
**GUILLERMO LARRAIN RÍOS**  
SUPERINTENDENTE